

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN
AÑO 2019 PARA EL PAGO
DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY N°
19.553, DE LA *SUBSECRETARÍA PARA
LAS FUERZAS ARMADAS*.



SANTIAGO, 31 de diciembre de 2018

EXENTO N° 968 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y en el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 1.232, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 324, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Oficio Circular N° 26, de 31 de octubre de 2018 de Director de Presupuestos, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones que fijan normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del sector público a implementar, y esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".

3.-Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2019, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 324, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2019 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación.

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	13851

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2019 por *la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas*.

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2019, según se indica en el considerando 3;

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2019:

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	CAPITULO	23

II. FORMULACION PMG 2019

OBJETIVOS DE GESTIÓN

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 44%.)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones de Acuicultura finalizadas en un plazo de 90 días durante el año t	(Número de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas terminadas en el plazo de 90 días en el año t/Número total de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas recibidos durante el año t)*100	75 % [(30 /40)*100]		17.00	1
2	Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, afectos al DFL N° 1 de 1997, elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t	(Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t /Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el año t)*100	98 % [(840 /855)*100]		10.00	2
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	100 % [(5 /5)*100]		7.00	
4	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	42 % [(48 /114)*100]		10.00	

Notas:

1. Expedientes de Concesiones de Acuicultura son un conjunto de antecedentes legales para otorgar un derecho de uso y goce en sectores de playa, terreno de playa, porción de agua y fondo de mar, rocas dentro y fuera de las bahías por un plazo de 25 años renovables, en áreas fijadas como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura sobre determinados bienes nacionales, para que se realicen en ellos la actividad de acuicultura.
2. El plazo de 90 días es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, serán de corridos, para resolver si se acoge o rechaza el expediente para un otorgamiento, contado desde que ingresa el expediente con los antecedentes reglamentarios completos de acuerdo al decreto N° 430 del año 1991, de la Ley N° 18892 de Pesca y Acuicultura" hasta que el acto administrativo sea fechado y enumerado por la Oficina de Registro y Tramitación de la SS.FF.AA. El conteo de días comenzará el día siguiente al que se reciba el último documento que complete el expediente.
2. Se consideran como resolución de pensión de retiro, todas las solicitudes pertenecientes a la cuota anual de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas que ingresan a la sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" y se materializan en una Resolución elaborada de pensión de retiro para las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile) en el plazo de treinta días hábiles.

Los 30 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso a la Sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" del Departamento de Previsión Social, hasta el día que es despachado de igual Sección a la secretaría del Departamento antes mencionado.

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 15%.)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	$(\text{Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t} / \text{Total de gastos ejecutados en el año t}) * 100$	12 % [[1592594 / 13271613]*100]		5.00
2	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	$(\text{Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t} / \text{Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t}) * 100$	100 % [(2636611 / 2636611)*100]		10.00

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 41%.)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de expedientes de concesiones marítimas finalizadas en el plazo de 6 meses durante el año t	$(\text{Número de expedientes de solicitudes de concesiones marítimas finalizadas en el plazo de 6 meses durante el año t} / \text{Número total de expedientes completos de solicitudes de concesiones marítimas recibidos durante el año t}) * 100$	81 % [(162 / 200)*100]		16.00	1
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t	$(\text{Número de reclamos respondidos en año t} / \text{Total de reclamos recibidos en año t}) * 100$	99 % [(247 / 250)*100]		10.00	
3	Tiempo promedio de trámites finalizados	$\text{Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t} / \text{Nº Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t}$		X	10.00	
4	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	$(\text{Nº de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t} / \text{Nº total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1}) * 100$	44 % [(7 / 16)*100]		5.00	

Notas:

1. Expedientes de Concesiones Marítimas: son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes de concesiones marítimas para otorgar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores de terreno de playa, playa, fondo de mar, rocas y sobre ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas de registro grueso.
2. El plazo de 6 meses es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, para resolver si se acoge o rechaza el expediente para un otorgamiento, contado desde la fecha de recepción del expediente con toda la documentación completa de acuerdo al D.S. N° 9 del año 2018 del Ministerio de Defensa que aprueba el Reglamento sobre Concesiones marítimas en la Subsecretaría y hasta cuando el acto administrativo que acoge o rechaza el otorgamiento sea fechado y enumerado. El conteo de 6 meses comenzará el día siguiente a la recepción del expediente completo.

III. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	13852	12/28/2018 12:00:00 AM

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	11
Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	48	0
Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	7	0

Nombre Indicador Transversal	Nota
Tiempo promedio de trámites finalizados	Se realizará la medición del tiempo promedio del trámite del registro Nacional "Montepío para los viudos y viudas de pensionados de las Fuerzas Armadas y organismos dependientes" ingresados y finalizados en el año t a la SS.FF.AA. El trámite seleccionado se medirá desde su ingreso al Servicio hasta cuando la resolución que acoge o rechaza el montepío sea fechado y enumerado, esto, dado que el trámite finaliza con una resolución afecta y no es el objetivo medir la gestión que no depende del servicio.
Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	Para la evaluación de este indicador se considerarán los incrementos presupuestarios que afecten los subtítulos 22 y 29, financiados con transferencias consolidables desde otros Servicios.

Artículo 2º: Establécense para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

SISTEMAS/INDICADORES TRANSVERSALES NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Objetivo 1: Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz de acuerdo al Programa Marco del PMG 2019 definido en Decreto 324, con excepción del indicador Tasa de Accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t"
Objetivo 2: Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	El servicio compromete el objetivo 2 Eficiencia Institucional, de acuerdo al programa marco del PMG 2019 definido en Decreto 324, con excepción del Indicador Eficiencia Energética.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA” Fdo.) CRISTIAN DE LA MAZA RIQUELME, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (S), Fdo.) FELIPE SALABERRY SOTO, MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S), Fdo.) RODRIGO CERDA NORAMBUENA, MINISTRO DE HACIENDA (S), Fdo.) CECILIA PEREZ JARA, MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S).

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCION:

- 1. MIN. INT.
- 1. MIN. HDA.
- 1. MIN. SECRET. GRAL. PRES.
- 1. MIN. DEFENSA NACIONAL
- 1. SSFFAA.

A. Andrea López

